

la Escala de Oficiales del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación («Boletín Oficial del Estado» núm. 112, de 11 de mayo de 1981, inserción 10610), deben introducirse las siguientes rectificaciones:

**Vocales:**

Tercio de funcionarios de la Escala de Oficiales: Donde dice: «D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Guinea Gauña»; debe decir: «D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Guinea Gauna».

Tercio de libre designación: Donde dice: «D. José Martín Rebollo, de la Sección de Sistemas e Información»; debe decir: «Don José Martín Rebollo, de la Sección de Sistemas de Información».

Donde dice: «D. Pedro Hernández Hernández Costa, de la Sección de Análisis y Control de Planes»; debe decir «D. Pedro Hernández Costa, de la Sección de Análisis y Control de Planes».

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 13 de mayo de 1981.—El Director general, Miguel Ángel Eced Sánchez.

Sr. Subdirector general de Personal.

**11721**

**RESOLUCION de 13 de mayo de 1981, de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, por la que se rectifican errores en la designación del Tribunal calificador de las pruebas selectivas de la Escala de Clasificación y Reparto del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación.**

Advertidos errores en la Resolución de fecha de 4 de mayo de 1981, de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, por la que se designa el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Clasificación y Reparto del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación («Boletín Oficial del Estado» número 112, de 11 de mayo de 1981, inserción 10609), deben introducirse las siguientes rectificaciones:

**Vocales:**

Tercio de libre designación: Donde dice: «D. Francisco Barberá Ramón, de la Subdirección General de Obras e Instalaciones»; debe decir: «D. Francisco Barberá Ramón, de la Subdirección General de Obras e Instalaciones».

Donde dice: «Actuará como Vocal-secretario D. Juan Barreco Villares de la Subdirección General de Personal»; debe decir: «Actuará como Vocal-secretario, D. Juan Ferrero Villares, de la Subdirección General de Personal».

**Vocales suplentes:**

Tercio de funcionarios de los Centros de Formación: Donde dice: «D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Jesús Tabares Mayoral»; debe decir: «D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Jesús Tabarez Mayoral».

Tercio de funcionarios de la Escala de Clasificación y Reparto: Donde dice: «D. Pedro Morante Verd, de Palma de Mallorca»; debe decir: «D. Pedro Moranta Verd, de Palma de Mallorca».

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 13 de mayo de 1981.—El Director general, Miguel Ángel Eced Sánchez.

Sr. Subdirector general de Personal.

## CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**11722**

**ACUERDO de 11 de mayo de 1981, del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convocan oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.**

La existencia de gran número de vacantes en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia hace aconsejable, para evitar que los servicios se resientan, atender a su provisión mediante la convocatoria de las oportunas pruebas selectivas para el ingreso en el aludido Cuerpo.

En su consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Real Decreto 2104/1977, de 29 de julio; disposición adicional primera del Real Decreto 492/1978, de 2 de marzo, y segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y artículos 7 y siguientes del Reglamento Orgánico de 6 de junio de 1969 con las modificaciones introducidas por las normas anteriormente citadas y por el Acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 11 de marzo del corriente año, el Consejo ha acordado convocar oposiciones para cubrir, por los turnos

que se dirán, un total de 395 plazas vacantes en el referido Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia. Los ejercicios de las oposiciones se celebrarán en las Audiencias Territoriales que se indican, separada y sucesivamente los de cada turno, por el orden que se señala, y las plazas que, en su caso, no se cubran en cualquiera de los restringidos acrecerán al libre. Las pruebas selectivas se regirán en su desarrollo por las siguientes normas:

**I. TURNO RESTRINGIDO ENTRE AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

*Número de plazas y requisitos de los candidatos*

Se reserva a este turno un total de 198 plazas, equivalentes al 50 por 100 de las anunciadas, a cubrir en las siguientes Audiencias Territoriales: 45 en la de Barcelona; 18 en la de Bilbao; 12 en la de La Coruña; 62 en la de Madrid; nueve en la de Palma de Mallorca; 11 en cada una de la de Las Palmas y Pamplona; 20 en la de Sevilla, y 10 en la de Valencia.

Podrán solicitar tomar parte en las oposiciones para cubrir las vacantes anunciadas para este turno los Auxiliares de la Administración de Justicia que al tiempo de finalizar el plazo de admisión de instancias posean el título de Bachiller o equivalente y hayan cumplido cinco años de servicios efectivos en propiedad en el referido Cuerpo o que cuenten con diez años de servicio si carecieran de la indicada titulación y no tengan unos y otros nota desfavorable en su expediente personal.

**II. TURNO RESTRINGIDO ENTRE OFICIALES INTERINOS COMPRENDIDOS EN LA DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA DEL REAL DECRETO 492/1978, DE 2 DE MARZO**

Se proveerán por este turno 39 vacantes distribuidas en las mismas Audiencias Territoriales en la forma siguiente: Nueve en la de Barcelona; cuatro en la de Bilbao; dos en la de La Coruña; 12 en la de Madrid; dos en cada una de las de Palma de Mallorca, Las Palmas, Pamplona y Valencia, y cuatro en la de Sevilla.

Podrán concurrir a las oposiciones por este turno los Oficiales interinos que, reuniendo las condiciones generales señaladas para los aspirantes del turno libre, se hubieran hallado prestando sus servicios como tales a la entrada en vigor del Real Decreto 492/1978, de 2 de marzo, y continúen prestándolos al tiempo de publicarse esta convocatoria.

**III. TURNO RESTRINGIDO ENTRE OFICIALES INTERINOS COMPRENDIDOS EN LA DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA DE LA LEY 70/1978, DE 26 DE DICIEMBRE**

Se atribuyen a este turno un total de 60 plazas, a cubrir en las citadas Audiencias Territoriales, en la forma siguiente: 14 en la de Barcelona; cinco en la de Bilbao; cuatro en la de La Coruña; 19 en la de Madrid; tres en cada una de las de Palma de Mallorca, Las Palmas y Pamplona; seis en la de Sevilla y tres en la de Valencia.

Podrá solicitar su participación en las oposiciones, por este turno, el personal interino que ostentando, asimismo, las demás condiciones exigidas a los opositores del turno libre, se encuentre desempeñando plazas de igual clase a las que son objeto de las pruebas selectivas, a la fecha de publicación de esta convocatoria.

**IV. TURNO LIBRE**

Se reservan a este turno 98 plazas, a las que acrecerán, en su caso, las que resulten desiertas en los anteriores, en cada Audiencia Territorial. La distribución entre las mismas de las plazas citadas será la siguiente: 22 en la de Barcelona; nueve en la de Bilbao; seis en la de La Coruña; 30 en la de Madrid; cuatro en la de Palma de Mallorca; seis en la de Las Palmas; seis en la de Pamplona; diez en la de Sevilla y cinco en la de Valencia.

Los que aspiren a tomar parte en las oposiciones por el turno libre, deberán reunir las siguientes condiciones, referidas todas ellas al día en que termine el plazo de presentación de instancias:

- 1.º Ser español, de uno u otro sexo, mayor de edad.
- 2.º Observar buena conducta.
- 3.º No padecer defecto físico o enfermedad que le incapacite para el ejercicio del cargo.
- 4.º No estar incurso en las demás causas de incapacidad establecidas por el artículo 100 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Decreto de 6 de junio de 1969.
- 5.º Hallarse en posesión del título de Bachiller o equivalente.

**V. DISPOSICIONES COMUNES A TODOS LOS TURNOS**

**1. Presentación de solicitudes.**

Las solicitudes para tomar parte en las oposiciones serán dirigidas al Presidente del Consejo General del Poder Judicial y deberán tener entrada en el Registro General del mismo, bien mediante presentación directa, por correo, o mediante alguna de las formas que señala el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días,